



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. «031-1669-2015»
No. Expediente No. 031-18-12-15-1669**

Bogotá, D.C. 18 de Diciembre de 2015.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro en contra de la **ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA)**, obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, las siguientes resoluciones:

1. **Resolución N° 025167 del 30 de Noviembre de 2010**, por un valor de (150) SMMLV que corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.00.**
2. **Resolución N° 025166 del 30 de Noviembre de 2010**, por un valor de (150) SMMLV que corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. \$74.535.000.00.**
3. **Resolución N° 025168 del 30 de Noviembre de 2010**, por un valor de (150) SMMLV que corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.00.**

Por medio de la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativas; proferida(s) por el Superintendente Delegado Tránsito y Transporte Terrestre (E), en la(s) cual(es) consta una Obligación expresa, clara y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, más los intereses que se causen en cada una. Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 de 1984), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 200,

Aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 200, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006; y previo siguientes antecedentes:

Resolución N° 025167 del 30 de Noviembre de 2010

Fecha Ejecutoria	8 de Marzo de 2011
Fecha Límite de Pago	15 de Marzo de 2011
Valor de la Multa	\$69.225.000.00.

Resolución N° 025166 del 30 de Noviembre de 2010

Fecha Ejecutoria	8 de Marzo de 2011
Fecha Límite de Pago	15 de Marzo de 2011
Valor de la Multa	\$74.535.000.00.

Resolución N° 025168 del 30 de Noviembre de 2010

Fecha Ejecutoria	8 de Marzo de 2011
Fecha Límite de Pago	15 de Marzo de 2011
Valor de la Multa	\$69.225.000.00.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar **Mandamiento de pago** por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la **ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA)**, Por la siguiente suma de dinero:

SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.00, por la multa contenida en la **Resolución N° 025167 del 30 de Noviembre de 2010**, más los intereses que sigan causando desde el **15 de Marzo de 2011**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. \$74.535.000.00, por la multa contenida en la **Resolución N° 025166 del 30 de Noviembre de 2010**, más los intereses que sigan causando desde el **15 de Marzo de 2011**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. \$69.225.000.00, por la multa contenida en la **Resolución N° 025168 del 30 de Noviembre de 2010**, más los intereses que sigan causando desde el **15 de Marzo de 2011**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro en contra de la ALCALDIA DE EL BANCO-
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA)*

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este acto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se cobra más los intereses y costas a que hubiere lugar. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 219046042, código rentístico – 20 - DTN - Tasa de Vigilancia – Superpuertos y Transporte, Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la **ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO (MAGDALENA)**, con domicilio en la Calle 5 entre carrera 7 y 8 Alcaldía del Banco, 2 piso, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



VILMA REDONDO GÓMEZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Ana Fernanda Fragozo Otero - C:\Users\anafragozo\Desktop\Mandamiento de pago\ALCALDIA DE EL BANCO-INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA.docx

